DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14286
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5342336

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	21 de septiembre de 2019	**HORA:**	11:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26 C No. 71J - 75 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 90967,03 Y1: 94331,12 X2: 90979,46 Y2: 94286,67	X3: 90910,27 Y3: 94284,95 X4: 90908,82 Y4: 94314,32	
BARRIO :	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	4
CIV:	19010347	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP:	AAA0262WRHK						
AREA INSPECCIONADA	2700 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36765		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios relacionados en la Tabla 1, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0235 de 4 de mayo de 2005 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el IDIGER, emitió el CT-3746 de 20 de junio de 2002, documento actualizado con el CT-4021 de 16 de septiembre de 2004. El CT-4021 categorizó el sector denominado ZA4 en Amenaza Alta por movimientos en masa y recomendó implementar acciones para la restauración morfológica y ambiental de la zona.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Igualmente, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, el IDIGER emitió el DI-7565 de 21 de junio de 2014.

En el DI-7565 de 2014, se identificaron 15 viviendas aproximadamente, construidas posterior a la emisión del CT-4021 de 2004, las cuales en su mayoría en material de recuperación, construidas de forma escalonada mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno sobre una ladera de pendiente moderada. De acuerdo con los diagnósticos técnicos, las construcciones identificadas se emplazaron en el terreno mediante taludes de corte y/o relleno, en los que no se identificaron adecuadas medidas de contención y/o protección, ni para el manejo de aguas. El diagnóstico técnico concluyó que la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas no se encontraban comprometidas ante cargas normales de servicio y recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar el control urbanístico del sector evaluado y adelantar acciones tendientes a evitar la generación del desarrollo de viviendas informales.

7. LOCALIZACIÓN

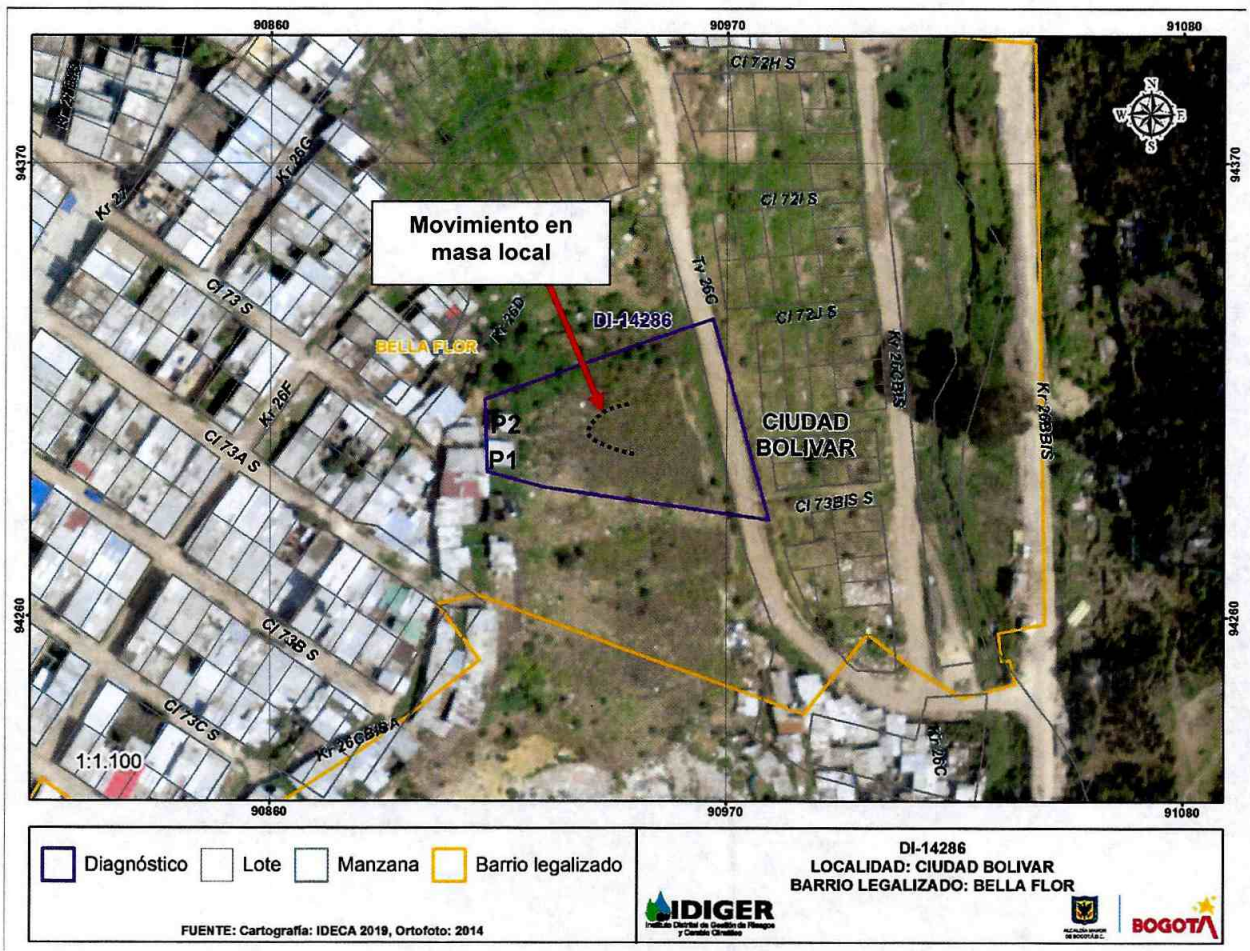


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Bella Flor, de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5342336, el 21 de septiembre de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica al predio de gran extensión ubicado en la Carrera 26 C No. 75 C – 98 Sur, Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar. Tal como se describe en el DI-7565 de 2014, en el sector evaluado se localizan viviendas en material de recuperación, las cuales han sido emplazadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos, desarrollados de manera antrópica y poco técnica, los cuales en la mayoría de los casos carecen de medidas de contención y/o protección, así como de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial. El sector cuenta con vías de acceso peatonales sin pavimentar. (Ver Fotografía 1)

Hacia la parte media de la ladera localizada en el predio evaluado, se presenta un flujo de tierras involucrando un volumen aproximado de 7 m^3 los cuales se depositan sobre el segmento vial de la Transversal 26 C con Calle 73 A Sur. Se realiza visita de dos viviendas de un (01) nivel, localizadas en la parte alta de la ladera construidas en material de recuperación sobre palafitos en madera, en las que no se identifican condiciones de riesgo inminente, sin embargo se identifica un pozo de la red de alcantarillado que presenta rebosamiento de aguas las cuales se infiltran y discurren a lo largo de la ladera. (Ver Fotografías 1 y 2)

9. POSIBLES CAUSAS:

- El flujo de tierras identificado, posiblemete se encuentre asociado a la saturación del terreno debido al rebosamiento de un pozo de la red de alcantarillado localizado en el predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



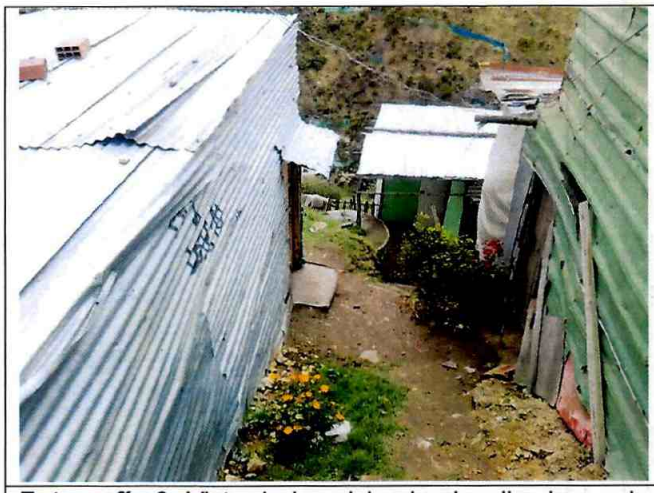
Fotografía 1. Vista frontal del flujo de tierras identificado



Fotografía 2. Depósitos de material sobre el segmento vial de la Transversal 26 C con Calle 73 A Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



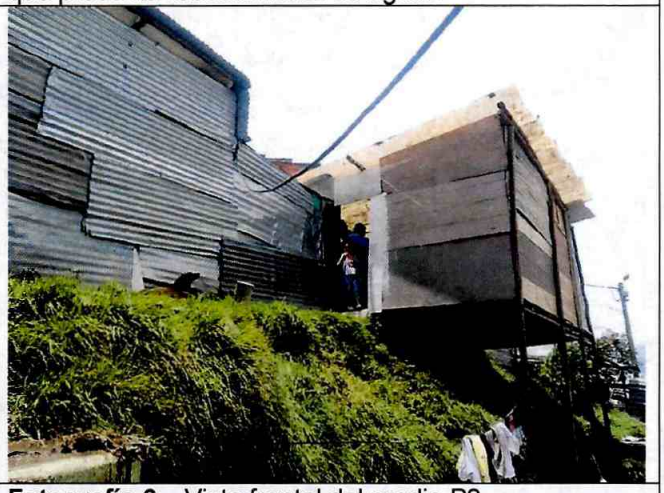
Fotografía 3. Vista de las viviendas localizadas en la parte alta del flujo de tierras identificado



Fotografía 4. Vista frontal del pozo de alcantarillado que presenta rebosamiento de aguas



Fotografía 5. Vista frontal del predio P1



Fotografía 6. Vista frontal del predio P2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el sector evaluado en el presente informe.

ID	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 26 C No. 75 C – 98 Sur	Yurfani Duque Arias	Vivienda	Residencial	1	Leve
P2	Carrera 26 C No. 75 C – 98 Sur	Briyith Arias Tovar	Vivienda	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Depósitos de material sobre el segmento vial de la Transversal 26 C con Calle 73 A Sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los depósitos de material sobre el segmento vial de la Transversal 26 C con Calle 73 A Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del segmento vial de la Transversal 26 C con Calle 73 A Sur y de las viviendas localizadas en el predio de la Carrera 26 C No. 75 C – 98 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5342336

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
4025	Restricción parcial de uso de 15 m del segmento vial de la Transversal 26 C con Calle 73 A Sur	Carrera 26 C No. 75 C – 98 Sur	21 de septiembre de 2019	Alcaldía local de Ciudad Bolívar

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de aproximadamente 15 m del segmento vial de la de la Transversal 26 C con Calle 73 A Sur, Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante posible caída de elementos provenientes del talud localizado en la parte alta de la vía.

- Si bien no se evidencia una condición de riesgo inminente a corto plazo para las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 26 C No. 75 C – 98 Sur, Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar y teniendo en cuenta que el sector es susceptible a la ocurrencia de movimientos en masa tal como se advierte en el CT-4021 de 2004; es posible que a futuro la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación puedan verse comprometidas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la restricción parcial de uso de 15 m del segmento vial de la Transversal 26 C con Calle 73 A Sur, Barrio Bella Flor, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en la ladera localizada al costado oriental del predio de la Carrera 26 C No. 75 C – 98 Sur, en el Barrio Bella Flor.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB, desarrollar una inspección de las redes que tiene bajo su responsabilidad y que se encuentran en el predio de la Carrera 26 C No. 75 C – 98 Sur, Barrio Bella Flor, con el fin de descartar daños sobre las mismas por las afectaciones encontradas. En el caso de evidenciarse afectaciones, implementar los correctivos pertinentes y oportunos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico de las viviendas localizadas en el predio de la Carrera 26 C No. 75 C – 98 Sur, en el Barrio Bella Flor, en correspondencia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 26 C No. 75 C – 98 Sur, Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071